



# Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general  
24 de julio de 2025  
Español  
Original: inglés

## Comité de Derechos Humanos

### Informe sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos\*

Adición

### Evaluación de la información sobre el seguimiento de las observaciones finales sobre Alemania

*Observaciones finales  
(133<sup>er</sup> período de sesiones):*

[CCPR/C/DEU/CO/7](#), 1 de noviembre de 2021

*Párrafos objeto de seguimiento:* 21, 31 y 43

*Información recibida del Estado Parte:* [CCPR/C/DEU/FCO/7](#), 12 de noviembre de 2024

*Evaluación del Comité:* 21 [B], 31 [B] [C] [A] y 43 [B]

### Párrafo 21: Personas intersexuales

El Estado Parte debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la prohibición expresa de todos los actos relativos a la asignación de sexo a niños intersexuales llevados a cabo sin su consentimiento libre e informado, excepto en aquellos casos en los que esas intervenciones sean absolutamente necesarias por razones médicas y se haya tenido debidamente en cuenta el interés superior del niño. El Estado Parte debe por tanto considerar la posibilidad de enmendar la Ley de Protección de los Niños con Variaciones en el Desarrollo Sexual de 2021 dentro del período de cinco años previsto para su revisión, de ser necesario. También debe garantizar el acceso de todas las víctimas a los recursos, en particular revisando la prescripción de los delitos contra niños, adoptando medidas para garantizar que todas las víctimas tengan acceso a sus historiales médicos y estudiando la posibilidad de crear un fondo de indemnización específico.

### Resumen de la información recibida del Estado Parte

En virtud de la Ley de Protección de los Niños con Variaciones en el Desarrollo Sexual, en vigor desde el 22 de mayo de 2021, se insertó el nuevo artículo 1631e en el Código Civil. Ese artículo prohíbe conformar a un sexo asignado a los niños a quienes se han diagnosticado variaciones en el desarrollo sexual cuando estos no sean capaces de otorgar su consentimiento. Los padres o tutores nombrados por decisión judicial no pueden dar su consentimiento en nombre del menor de edad. En virtud del artículo 1631e, párrafos 2 y 3, solo puede procederse a una intervención quirúrgica en los genitales internos o externos de un niño con el consentimiento de los padres si el procedimiento no puede esperar hasta que

\* Aprobado por el Comité en su 144<sup>º</sup> período de sesiones (23 de junio a 17 de julio de 2025).



el niño sea capaz de dar su consentimiento, y únicamente tras la ratificación del tribunal de familia.

La ley alienta a realizar una evaluación interdisciplinaria de las intervenciones previstas. Las nuevas disposiciones se revisarán en un plazo de cinco años para evaluar la eficacia de la protección y la posible ampliación del proceso de ratificación por el tribunal de familia a otros tratamientos.

Las personas afectadas por infracciones de la legislación tienen derecho a amplias indemnizaciones en virtud del derecho civil, y a indemnizaciones del Estado en determinadas circunstancias. En algunos casos, también pueden presentar una acusación penal.

En virtud de los artículos 630c, párrafo 2, y 630e, del Código Civil, la parte tratante está sujeta a amplias obligaciones en materia de divulgación e información; esta información constituye la base del consentimiento informado del paciente previsto en el artículo 630d. Con arreglo al artículo 1631e, párrafo 6, la parte tratante debe conservar el historial médico hasta que la persona tratada cumpla los 48 años de edad. De conformidad con el artículo 630g, debe permitirse a los pacientes que lo soliciten la consulta de su historial médico completo, siempre que no existan importantes motivos terapéuticos o derechos de terceros que justifiquen lo contrario. Se está llevando a cabo una revisión destinada a evaluar cómo seguir mejorando las salvaguardias, por ejemplo mediante una definición más detallada de las circunstancias en las que se prohíbe la intervención de asignación de sexo y la facilitación del acceso al historial médico. Los tribunales, las asociaciones pertinentes, la comunidad científica y la sociedad civil están haciendo sus aportaciones.

La cirugía ilegal de alteración de los genitales puede dar lugar a acciones penales por lesiones corporales y mutilación genital femenina, y las víctimas pueden tener derecho a recibir compensaciones sociales del Estado, como intervención psicoterapéutica y pensiones. Ya se garantiza a las víctimas un plazo suficiente para presentar una demanda: el artículo 197 párrafo 1, apartado 1, del Código Civil, fija un plazo de prescripción de 30 años para las demandas por lesiones intencionales, lo que permite a los niños afectados interponer personalmente una demanda una vez cumplidos los 18 años de edad; y el artículo 207, párrafos 1 y 2, suspende el plazo de prescripción para la interposición de una demanda por un menor de edad hasta que el interesado cumpla los 21 años de edad. Ello garantiza a la parte lesionada un tiempo suficiente tras cumplir la mayoría de edad para interponer una demanda de indemnización contra sus padres o médicos.

### Evaluación del Comité

[B]

El Comité acoge con satisfacción la información de que se está llevando a cabo una revisión destinada a evaluar cómo seguir mejorando las salvaguardias previstas para los niños intersexuales, y de que las nuevas disposiciones de la Ley de Protección de los Niños con Variaciones en el Desarrollo Sexual se revisarán en un plazo de cinco años a partir de su aprobación (es decir, antes de mayo de 2026). Sin embargo, lamenta la falta de información concreta sobre las medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa para garantizar: a) el cumplimiento y la adecuada aplicación de la ley; y b) la prestación de reparación en la práctica. Reitera sus recomendaciones a este respecto y solicita más información sobre el avance de la revisión de la legislación y datos estadísticos sobre el número de denuncias recibidas en relación con infracciones de la legislación, las acusaciones penales que se hayan formulado y las indemnizaciones concedidas a las víctimas.

### Párrafo 31: Instituciones de acogida

**Recordando las anteriores recomendaciones del Comité, el Estado Parte debe:**

a) **Proseguir e intensificar sus esfuerzos por supervisar, prevenir y erradicar el uso de medidas de contención física y química en los entornos de atención institucional;**

- b) **Intensificar sus esfuerzos por supervisar, prevenir y erradicar todas las formas de abuso contra personas mayores y personas con discapacidad psicosocial en los centros de asistencia residencial;**
- c) **Considerar la posibilidad de una mayor armonización de las normas jurídicas de los distintos Länder en materia de hospitalización no voluntaria e internamiento forzoso de personas con discapacidad psicosocial, garantizando que todas esas normas y mecanismos de supervisión judicial observen los principios de necesidad y proporcionalidad;**
- d) **Suprimir cualquier excepción a la prohibición de la esterilización forzada de adultos con discapacidad que contemple la legislación y garantizar la aplicación efectiva de ese tipo de normas;**
- e) **Considerar la posibilidad de ampliar el acceso a mecanismos específicos de denuncia que reciban, investiguen y faciliten el enjuiciamiento y la sanción de los responsables de toda forma de abusos cometidos en entornos de acogida institucionales;**
- f) **Aplicar medidas específicas para proteger a las personas mayores de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) o de otras emergencias de salud pública relevantes y restablecer la plena supervisión reglamentaria tan pronto como sea posible.**

#### **Resumen de la información recibida del Estado Parte**

a) y b) Para evitar abusos y restricciones, existen medidas para asesorar a los centros residenciales y servicios de asistencia y supervisar el cumplimiento por su parte de las normas de calidad, jurídicas y médicas, como las inspecciones anuales de la calidad que realiza el Servicio Federal de Asesoramiento Médico y las inspecciones sin previo aviso a las que se procede en caso de denuncia. Los resultados de las inspecciones se publican y pueden dar lugar a medidas correctivas o sanciones.

Los inspectores examinan si las medidas privativas de libertad, como las de contención mecánica y los sedantes, se evitan en la medida de lo posible y si, cuando no hay alternativa, se emplean correctamente, con el debido consentimiento y autorización de los tribunales de conformidad con el artículo 1831 del Código Civil. Las sanciones por infracciones incluyen multas de hasta 25.000 euros.

La autoridad supervisora competente da seguimiento sin demora a las denuncias relativas al uso de medidas privativas de libertad interactuando, en su caso, con los servicios médicos o las autoridades policiales o judiciales locales. En caso de sospecha de maltrato o abusos sexuales, la autoridad supervisora colabora con los organismos de investigación y enjuiciamiento penal.

Se proporciona a los centros orientaciones acerca de la reducción de las medidas de contención y se imparte al personal formación sobre la prevención de la violencia. En algunos casos, los cursos de formación son obligatorios por ley.

Desde octubre de 2019, los centros de asistencia residencial a largo plazo deben registrar semestralmente datos de calidad sobre la base de 10 indicadores de calidad, incluido el “uso de sujetaciones”. Se está llevando a cabo un proceso nacional para mejorar la protección contra la violencia, dirigido a reducir el uso de medidas privativas de libertad y a satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad psicosocial.

En la 99<sup>a</sup> Conferencia de Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, celebrada en 2022, se aprobó una resolución sobre la protección contra la violencia de las personas necesitadas de cuidados, que puso en marcha un proceso de definición y aplicación de soluciones prácticas para mejorar esa protección. La coordinación de la iniciativa está a cargo de un grupo directivo conjunto integrado por los ministerios federales pertinentes y el departamento competente del Senado de Berlín.

Según el Código Social (libro IX, secc. 37a), los proveedores de servicios deben tomar las medidas adecuadas para proteger de la violencia a las personas con discapacidad, lo que incluye estrategias adaptadas al centro o los servicios.

c) De conformidad con las leyes de salud mental de los Länder (estados federados), se puede internar a una persona en una clínica contra su voluntad si existe un riesgo grave y considerable de que, a raíz de un trastorno mental, se haga daño a sí misma o a los demás.

Como resultado de las decisiones del Tribunal Constitucional Federal, las leyes de salud mental de los distintos Länder son cada vez más uniformes en lo que respecta a las medidas de contención física y la medicación obligatoria.

Los requisitos para dicho internamiento en virtud de las leyes de salud mental de los Länder son esencialmente idénticos, ya que muchos Länder comparten el mismo texto legislativo. Los principios de necesidad y proporcionalidad se tienen en cuenta, y las siguientes normas son comunes a las leyes de salud mental de los 16 Länder:

- Solo puede procederse al internamiento si existe en ese momento el peligro de que la persona en cuestión, debido a su estado de salud mental, se haga un daño importante a sí misma o a los demás, y mientras dure dicho peligro.
- Solo puede procederse al internamiento si ese peligro no puede evitarse de otro modo.
- Se considera que existe el peligro en ese momento si la afección mental se manifiesta de manera que permite prever un daño inminente o, cuando ese daño sea imprevisible, cabe esperar que suceda en cualquier momento debido a circunstancias especiales.
- Para la internación se requiere una solicitud y una decisión judicial. En caso de una internación provisional, deberá obtenerse la aprobación del tribunal dentro de las primeras 24 horas.

d) En virtud de la Ley por la que se modifica la Ley de Tutela, aprobada el 4 de mayo de 2021 y en vigor desde el 1 de enero de 2023, el antiguo artículo 1905 del Código Civil fue sustituido por el nuevo artículo 1830. Según el artículo 1830, solo puede procederse a la esterilización si la persona incapaz de otorgar su consentimiento por sí misma está de acuerdo; es decir, si la intervención corresponde a la voluntad natural de la persona en cuestión. Se prohíbe la esterilización de las personas incapaces de concebir o expresar su voluntad natural. La voluntad y los deseos de las personas incapaces de otorgar su consentimiento están salvaguardados por el requisito, en virtud del artículo 1821 del Código Civil, de que el representante legal de apoyo proporcione a la persona en cuestión información y asesoramiento exhaustivos y determine su voluntad real en aras de un proceso de apoyo para la adopción de decisiones.

Al igual que con el antiguo artículo 1905 del Código Civil, el legislador ha decidido no prohibir completamente por ley el consentimiento por representación en el marco de la reforma del derecho de tutela. Tal prohibición habría supuesto una restricción injustificable del derecho de libre determinación de las personas con representación legal de apoyo. De hecho, la esterilización es un método anticonceptivo al que recurren con frecuencia personas que no tienen representante legal de apoyo y tiene menos efectos secundarios que otros métodos. De prohibirse esta opción, las personas incapaces de otorgar su consentimiento no podrían utilizarlo aunque correspondiera a sus deseos. Por lo tanto, una prohibición absoluta denegaría a estas personas el derecho a elegir un método anticonceptivo concreto, lo que sería incompatible con el derecho de libre determinación.

e) Las personas necesitadas de cuidados y sus familiares pueden dirigirse en cualquier momento al seguro de cuidados de larga duración o a la inspección de residencias. A continuación, estos organismos pueden ordenar que se realice una inspección sin previo aviso. Si las circunstancias se refieren a hechos delictivos, también se puede notificar a la policía o la fiscalía; si hay suficientes indicios fácticos de la comisión de un delito, la fiscalía está obligada a investigar.

Las disposiciones que regulan los centros residenciales en los Länder han sido o están siendo modificadas. En algunos Länder ya se han creado oficinas centralizadas y descentralizadas para la presentación de denuncias.

También se están debatiendo mecanismos de denuncia más amplios en el contexto de la resolución de la Conferencia de Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales sobre la protección contra la violencia de las personas necesitadas de cuidados.

f) Durante la pandemia de COVID-19, se introdujeron periódicamente medidas de protección para las personas mayores. De conformidad con la sección 22<sup>a</sup>, párrafo 3, de la Ley de Prevención y Control de las Enfermedades Infecciosas en los Seres Humanos, el ingreso en los centros de asistencia residencial y semirresidencial, así como la prestación de servicios de asistencia domiciliaria, se restringió a las personas que llevaran mascarillas y presentaran un resultado negativo de la prueba de detección.

Toda la población fue periódicamente sometida a confinamientos y normas de distanciamiento social, y se llevaron a cabo amplias campañas de análisis y vacunación, especialmente entre los residentes y el personal de los centros de asistencia residencial, con el fin de proteger a los grupos vulnerables. Para reforzar la preparación a mediano y largo plazo, se tomó la decisión de crear una reserva nacional para la protección de la salud, y el Gobierno federal está almacenando los equipos de protección adquiridos durante la pandemia de COVID-19, algunos de los cuales podrán ser utilizados por los centros de asistencia residencial.

Está en marcha un proceso nacional de “lecciones aprendidas” para documentar las experiencias de la pandemia y mejorar la resiliencia del sistema asistencial ante futuras crisis.

### Evaluación del Comité

[B]: a) a c) y e)

Aunque acoge con satisfacción la resolución de 2022 sobre la protección contra la violencia de las personas necesitadas de cuidados, que marcó el inicio de los esfuerzos por concebir salvaguardias prácticas, el Comité lamenta la ausencia de datos específicos sobre las inspecciones de los centros de asistencia residencial, sus resultados y las sanciones impuestas en relación con el uso de medidas de contención física y farmacológica. Sigue solicitando más detalles sobre el proceso mencionado por el Estado Parte destinado a mejorar la protección contra la violencia en los centros de asistencia residencial de larga duración, reducir el uso de medidas privativas de libertad y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad psicosocial.

El Comité observa con satisfacción que, a raíz de las decisiones del Tribunal Constitucional Federal, las leyes de salud mental de los Länder sean cada vez más uniformes en lo que respecta a las medidas de contención física y la medicación obligatoria, y solicita más información a este respecto. Aunque toma nota de la información facilitada sobre las normas comunes a las leyes de salud mental de los 16 Länder, el Comité lamenta la falta de información sobre las demás medidas adoptadas para armonizar las normas jurídicas de los distintos Länder en materia de hospitalización no voluntaria e internamiento forzoso de personas con discapacidad psicosocial. El Comité reitera su recomendación a este respecto.

El Comité acoge con satisfacción los esfuerzos que se están realizando para modificar las disposiciones que regulan los centros residenciales en los Länder, así como la creación en varios de ellos de oficinas para la presentación de denuncias, y aprecia que se estén debatiendo mecanismos de denuncia más amplios. El Comité solicita más información a este respecto y datos específicos sobre el número de denuncias de malos tratos que se han recibido, las investigaciones realizadas y sus resultados, incluidas las sanciones aplicadas.

[C]: d)

Aunque acoge con satisfacción la sustitución del antiguo artículo 1905 del Código Civil por el nuevo artículo 1830 mediante la Ley por la que se modifica la Ley de Tutela, aprobada el 4 de mayo de 2021 y en vigor desde el 1 de enero de 2023, el Comité lamenta que la legislación siga previendo circunstancias en las cuales se puede proceder a la esterilización forzada de adultos con discapacidad. El Comité reitera su recomendación.

[A]: f)

El Comité acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Estado Parte para proteger a las personas mayores de la COVID-19 y garantizar la preparación a largo plazo, en particular mediante la decisión de crear una reserva nacional para la protección de la salud y seguir poniendo equipos de protección a disposición de los centros de asistencia residencial.

Solicita información adicional sobre el progreso del proceso nacional de “lecciones aprendidas” mencionado por el Estado Parte.

### **Párrafo 43: Derecho a la privacidad**

**El Estado Parte debe garantizar que todos los tipos de actividades de vigilancia o injerencia en la vida privada se ajusten plenamente al Pacto, en particular a lo dispuesto en su artículo 17. Dichas actividades deben respetar los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad y quedar supeditadas a autorización judicial. El Estado Parte debe garantizar asimismo que las actividades de vigilancia estén sujetas a la supervisión efectiva de mecanismos independientes, concretamente mecanismos judiciales, y garantizar el acceso a recursos efectivos en los casos de abuso.**

#### **Resumen de la información recibida del Estado Parte**

El derecho alemán garantiza que todos los tipos de actividades de vigilancia o injerencia en la vida privada se ajusten plenamente al Pacto, en particular a lo dispuesto en su artículo 17. El Pacto no establece que todos los tipos de actividades de vigilancia deban requerir autorización judicial.

En virtud del artículo 1, párrafo 2, de la Ley del Servicio Federal de Inteligencia, ese Servicio se encarga de recabar la información necesaria para obtener información de inteligencia sobre otros países importante para la política exterior y de seguridad de Alemania. El Servicio Federal de Inteligencia, en tanto parte del poder ejecutivo, está sometido a la ley y a la justicia (Ley Básica, art. 20, párr. 3, y actúa con arreglo a la Ley del Servicio Federal de Inteligencia, complementada por la Ley de Restricción de la Privacidad de la Correspondencia, el Correo y las Telecomunicaciones (también conocida como ley del artículo 10 o “G 10”).

Desde 2021, la Ley de Servicio Federal de Inteligencia ha sido reformada en repetidas ocasiones para garantizar que las acciones del Servicio tengan una base jurídica segura y precisa y cumplan las obligaciones nacionales e internacionales relativas a la protección de los derechos fundamentales. También se realizaron modificaciones legislativas en respuesta a las decisiones del Tribunal Constitucional Federal de mayo de 2020 y septiembre de 2022.

Los servicios federales de inteligencia están sujetos a una supervisión exhaustiva y detallada. El Consejo de Control Independiente, creado en 2022, se encarga de su supervisión jurídica independiente. Los mecanismos de control del Grupo de Supervisión Parlamentaria incluyen reuniones confidenciales periódicas, amplias facultades de investigación y el derecho a celebrar audiencias, mientras que la Comisión G 10, el Comisionado Federal para la Protección de Datos y la Libertad de Información, el Órgano Fiduciario y el Tribunal Federal de Cuentas proporcionan, en sus respectivos ámbitos de competencia, niveles adicionales de supervisión.

Las investigaciones penales requieren autorización legal y deben respetar el principio de proporcionalidad. La vigilancia por medios técnicos, como los registros a distancia o la vigilancia de las telecomunicaciones, solo se permiten en condiciones estrictas, de conformidad con los artículos 100a, párrafo 1, y 100b, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal. Estas medidas solo son admisibles si se sospecha la comisión de delitos graves y requieren aprobación judicial, salvo en los casos urgentes, en los que una orden de la fiscalía deberá ser confirmada judicialmente en un plazo de tres días.

Las prórrogas superiores a seis meses de los registros a distancia requieren la aprobación de un tribunal superior. Ambos tipos de vigilancia están sujetos a las normas de protección de los datos relativos a la vida privada. Los datos recabados deberán eliminarse sin demora y no podrán utilizarse contra el acusado. Las decisiones judiciales sobre esa vigilancia son recurribles, y las pruebas obtenidas ilegalmente pueden considerarse inadmisibles.

## Evaluación del Comité

[B]

El Comité acoge con satisfacción los esfuerzos del Estado Por garantizar que todos los tipos de actividades de vigilancia o injerencia en la vida privada se ajusten plenamente al Pacto. En particular, observa con satisfacción: a) las reformas realizadas a la Ley del Servicio Federal de Inteligencia desde 2021, que garantizan una base jurídica segura para sus actuaciones y una protección sistemática de los derechos fundamentales con arreglo a las obligaciones nacionales e internacionales; y b) las modificaciones legislativas realizadas en respuesta a las decisiones del Tribunal Constitucional Federal de mayo de 2020 y septiembre de 2022, incluida la creación en 2022 del Consejo de Control Independiente encargado de la supervisión jurídica independiente del Servicio. Sin embargo, el Comité lamenta la falta de información concreta sobre la aplicación práctica de la Ley del Servicio Federal de Inteligencia. Sigue más detalles sobre las reformas de la Ley del Servicio Federal de Inteligencia que han tenido lugar desde 2021 e información concreta sobre la labor del Consejo de Control Independiente. Además, solicita datos sobre las denuncias recibidas en relación con cualquier abuso de las facultades de vigilancia, las investigaciones realizadas y sus resultados, y los recursos efectivos que se hayan proporcionado.

**Medida recomendada:** Envío de una carta al Estado Parte para informarlo de la suspensión del procedimiento de seguimiento. La información solicitada debe incluirse en el próximo informe periódico del Estado Parte.

**Fecha de presentación del próximo informe periódico:** 2028 (el examen del país se realizará en 2029, con arreglo al ciclo de examen previsible).

---